

PUERTO FRANCISCO DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA ZONAL PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA.

USUARIOS CONOCIDOS O NO DE LAS AGUAS SUBTERRÁNEAS PROVENIENTES DE DIFERENTES POZOS SIN NOMBRES QUE SERVIRÁ PARA USO DE PECES QUE LO REALIZARÁ EL SEÑOR ALBERTO VELAZCO LÓPEZ EN CALIDAD DE PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO MEJORAS SAN JACINTO DE LAS MERCEDES LA PRE COOPERATIVA NUEVA VIDA, PARROQUIA SHUSHUFINDI, PROVINCIA DE SUCUMBIOS.

EXTRACTO

Edilberto Velazco López en calidad de Presidente de San Jacinto de las Mercedes.

CITUD: Concesión del derecho de uso y aprovechamiento superficial y subterráneo provenientes de un pozo sin nombres ubicados en la Parroquia Shushufindi, Provincia de Sucumbios.

13
PUERTO FRANCISCO DEL AGUA.- DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA ZONAL PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA del año dos mil trece.- Las 10H41.- (Trámite de Avoco conocimiento del presente trámite, en el Comité Zonal Puerto Francisco de Orellana de la Delap, en Virtud del Acuerdo Ministerial numero 10 del Derecho de Aprovechamiento de Aguas subterráneas de diferentes vertientes y un pozo de criadero de peces, presentado por el señor ALBERTO LÓPEZ en calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras San Jacinto de las Mercedes, la misma que es clara, precisa y conforme a los requisitos de Ley, por lo que se le acepta a trámite de PRIMERO.- Cítese a los usuarios conocidos de la concesión se solicita, por la prensa mediante la publicación de la solicitud y esta providencia en el periódico de amplia circulación dentro de este cantón y en las publicaciones se deberán realizar por tres veces consecutivas de la Codificación de la Ley de Aguas

**JUZGADO DE LO CIVIL DE FRANCISCO DE ORELLANA
EXTRACTO JUDICIAL**

**CITACIÓN JUDICIAL: SRA. VIVIANA LILIANA PALACIOS VALDEZ
ACTOR: MANUEL OSWALDO TORRES NAVARRO
DOMICILIO DEL ACTOR: Casillero N° 78 del Señor Ab. Jacobo Cajas Rojas
CUANTIA: Indeterminada.
JUEZ: Ab. Tito Silva Calderón**

DEMANDA: En Juicio Verbal Sumario (Divorcio) N° 384-2007 propuesto por el Señor MANUEL OSWALDO TORRES NAVARRO, en contra de la Señora VIVIANA LILIANA PALACIOS VALDEZ, fundamentado del Art. 110, causa 11, del Código Civil. **PROVIDENCIA:** JUZGADO DE LO CIVIL DE ORELLANA, 31 de Octubre del 2007.- Las 08H53.- **VISTOS:** por cumplido lo ordenado en providencia que antecede la demanda presentada por el señor MANUEL OSWALDO TORRES NAVARRO, es clara y precisa ya que reúne los requisitos exigidos por la Ley, por lo que se admite al trámite solicitado en Juicio Verbal Sumario. En consecuencia, en mérito al juramento rendido por el actor, de desconocer la residencia, el domicilio e individualidad de la demandada la señora VIVIANA LILIANA PALACIOS VALDEZ, se ordena citarla por intermedio la prensa, en el Semanario Independiente, que se edita en la Ciudad de Nueva Loja, Provincia de Sucumbios, y en el Periódico Espectador Amazónico, que circula en esta localidad de Francisco de Orellana, por tres veces, mediando ocho días por lo menos entre una y otra publicación, tal como lo disponen los Arts. 119 del Código Civil y 82 del Código de Procedimiento Civil.- se manda oír en Audiencia Pública, a los familiares del menor, para que insinúen el nombre del Curador Ad-Litem, lo hará en día hábil, cuéntese con los señores Agente Fiscal de los Penal y Juez de la Niñez y Adolescencia, para que emitan su dictamen correspondiente. **JUEZ DE LA CUASA:** Ab. Tito Silva Calderón, Juez de lo Civil de Orellana lo que comunico a Usted para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tienen que señalar casillero Judicial en esta ciudad de Orellana para sus futuras notificaciones, dentro del término de veinte días posteriores a la tercera y última publicación de estos avisos; de no comparecer a juicio dentro del término indicado, será tenida o declarada rebelde.- f). Noemí Inahuzo Ceñi, Secretaria del Juzgado de lo Civil de Orellana, 10 de junio del 2010.-



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA COMPAÑÍA DE TRASPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOIL S.A...

La compañía **COMPAÑÍA DE TRASPORTES DE CARGA PESADA TRANSMASOIL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón ORELLANA, el 09 de Mayo de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II.DJC.Q.13.002966 de 13 de Junio de 2013.

- 1.- DOMICILIO: Cantón LA JOYA DE LO 5 SACHAS, provincia de ORELLANA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 828,00 Número de Acciones 828 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL.....

Quito,

13 de Junio de 2013.

**Dr. Oswaldo Notboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS**